

Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

# LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" enfatiza la importancia de lo ancestral y autóctono de la cultura en Cartagena y el Caribe. En este contexto, el IPCC presenta la iniciativa PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", con el objetivo de fortalecer el desarrollo y la





### Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

promoción cultural en la ciudad. Este portafolio busca promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas de Cartagena.

Que el plan de Fortalecimiento del Desarrollo y la Promoción cultural de los Gestores Culturales a través de estos estímulos, además de ser un compromiso del ente territorial, es una forma de seguir reconociendo los procesos de creación e investigación cultural en la ciudad. Se busca apoyar financieramente a personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, desarrollar el talento creativo y productivo, y consolidar el Sistema Distrital de Cultura.

Que esta convocatoria se enmarca en el Programa de Democratización de la Cultura del Plan de Desarrollo Distrital, con el objetivo de incrementar el número de estímulos otorgados y apoyar proyectos artísticos y culturales individuales y colectivos, con un enfoque diferencial e interseccional, promoviendo la inclusión y diversidad en el ámbito cultural.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 29 de agosto de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".

Que, por medio de la resolución No 144 del 30 de agosto de 2024, se dio publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, dando continuidad al proceso, mediante resolución 147 del 4 de septiembre de 2024, se dio la publicación de las propuestas habilitadas que pasaron a la etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que resulta procedente, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral del documento Bases de la Convocatoria que establece:

"El IPCC designará mediante acto administrativo un comité evaluador conformado por ternas de profesionales externos que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de evaluar las propuestas presentadas en cada línea, y seleccionar a los



Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad".

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar al comité evaluador por líneas así:

JURADOS LINEA DE CONCERTACIÓN - EDELMIRA MASSA ZAPATA		
NOMBRE	CEDULA	PERFIL
CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	72.200.843	Egresado del programa de Dirección y producción de radio y televisión de la Universidad Autónoma del Caribe, Magíster en Literatura Hispanoamericana y del Caribe de la Universidad del Atlántico.
IGNACIO OJEDA BENITEZ	16.691.696	Trabajador Social con Especialización en Cooperación Internacional y Gerencia Social
JHON JAIRO ABADIA VALENCIA	18.496.372	Cantante profesional, formador y gestor cultural

JURADOS LÍNEA DE FORMACIÓN			
NOMBRE CEDULA		PERFIL	
JAIME ARBEY SANCHEZ	15.440.048	Docente de áreas como la comunicación oral y escrita, las técnicas de estudio, la composición y lengua materna, las técnicas y la teoría de la comunicación, el español y la cultura literatura.	
JORGE LEONARDO NORDMANN AGUILERA	1.032.428.326	Docente de catedra de violonchelo Universidad del Norte	
CAMILO DELGADO AGUILERA	81.715.415	Productor Artístico, Director de Cine y Fotógrafo Cartagenero egresado de la facultad de Medios Audiovisuales (Politécnico Grancolombiano)	

Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15Código postal 130001117





Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

JURADOS LÍNEA DE CREACIÓN		
NOMBRE	CEDULA	PERFIL
JORGE ISAC SANTOYO PINZÓN	79.591.160	Especialista en Gerencia de empresas, servicios y productos de la música, de la Universidad EAN, Concertista de Guitarra Clásica, del Conservatorio de Música de la Universidad Nacional de Colombia.
JHONNY WAHIDER CARDONA	9.874.301	Creador, investigador y Gestor Cultural. Director del Colectivo Villa Gallinazo, espacios para el arte y la cultura.
CELIA PILAR PAEZ CANRO	52.902.826	Antropóloga Social con profundización en Documental (Escuela de Cine y Televisión) de la Universidad nacional de Colombia y conformación de danza contemporánea

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
SUSANA IVETTE LEÓN	53.102.157	Gestora cultural, profesional en música, magister en patrimonio, proyectos culturales, industria musical y estudios sonoros. Experiencia en diseño, ejecución y supervisión de proyectos artísticos y culturales, planeación, organización y preproducción de actividades relacionadas principalmente con las dimensiones de creación, formación y circulación musical y teatral

Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15Código postal 130001117





Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

DALMIRO LORA	73.070.025	Egresado de la Escuela de Bellas Artes y Música de Cartagena de Indias "Maestro en Artes". Técnico en Artes Plásticas- Dibujo
SHEYLA VANNESA BLANCO	104.747.547	Gestión de Proyectos/Producción Ejecutiva/ Comunicaciones C4D/ Gestión Cultural y Patrimonial/ Derechos Étnicos.

JURADOS LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN			
NOMBRE	CEDULA	PERFIL	
ADRIANA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38.595.072	Dirección, gestión y producción de procesos culturales	
ALEXANDRA CADAVID LOPERA	21.424.120	Magister en Gestión e Innovación Educativa, Especialista en Docencia Investigativa Universitario, Especialista en Artes con énfasis en Composición Musical y Licenciada en Educación Musical.	
VERA RAMÍREZ	52.935.561	Maestra en gestión y emprendimiento de proyectos culturales, dedicada al diseño, ejecución y evaluación de proyectos como herramienta para el desarrollo social.	

JURADOS LÍNEA DE ENFOQUE Y BECA DE CIRCULACIÓN TEATRO ADOLFO MEJÍA		
NOMBRE	CEDULA	PERFIL
ELIZABETH MORA FONTECHELA	51.798.598	Especialista en Educación Artística Integral Universidad Nacional de Colombia y Consejera área Teatro y Circo Consejo Municipal de Cultura de Tenjo 2022 - 2026
LORENA ESTELA LOPEZ	45.490.023	Magíster interdisciplinar en teatro y artes vivas.
JULIO CESAR PEREZ MENDEZ	73.570.314	Doctor en Literatura Española e Hispanoamericana

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación

Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15Código postal 130001117



Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

presupuestal se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 217 del 25 de julio de 2024.** 

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	72.200.843
IGNACIO OJEDA BENITEZ	16.691.696
JHON JAIRO ABADIA VALENCIA	18.496.372
JAIME ARBEY SANCHEZ	15.440.048
JORGE LEONARDO NORDMANN AGUILERA	1.032.428.326
CAMILO DELGADO AGUILERA	81.715.415
JORGE ISAC SANTOYO PINZÓN	79.591.160
JHONNY WAHIDER CARDONA	9.874.301
CELIA PILAR PAEZ CANRO	52.902.826
SUSANA IVETTE LEÓN	53.102.157
DALMIRO RAFAEL LORA CABARCAS	73.070.025
SHEYLA VANNESA BLANCO	104.747.547
ADRIANA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38.595.072
ALEXANDRA CADAVID LOPERA	21.424.120
VERA RAMÍREZ MUÑOZ	52.935.561
ELIZABETH MORA FONTECHELA	51.798.598
LORENA ESTELA LOPEZ	45.490.023
JULIO CESAR PEREZ MENDEZ	73.570.314

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15Código postal 130001117





Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco del del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

(\$2.000.000), esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 217 del 25 de julio de 2024.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO**: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIÓ Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	Mostles
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	1 Homarish House
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	